



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE MELILLA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 10 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA AL V FORO INTERNACIONAL DE TURISMO CIUDAD DE MELILLA

El V Foro Internacional de Turismo Ciudad de Melilla, organizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla y por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada, se centra en destacar la relevancia de la investigación académica y el debate para impulsar el progreso del sector turístico, presentando resultados, conocimientos y las últimas innovaciones.

Por otro lado, uno de sus objetivos es dar a conocer a la comunidad universitaria y a los distintos operadores turísticos la ciudad de Melilla como potencial destino turístico en todas sus variantes, incluyendo entre ellas, el de congresos y turismo gastronómico. Este foro tiene un formato novedoso, pues combinará el formato congresual con un formato de encuentro abierto que dé lugar a conocer la ciudad mediante visitas guiadas y su gastronomía local.

Esta iniciativa se enmarca dentro del Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la Organización del V Foro Internacional de Turismo “Ciudad de Melilla”.

Este Órgano Convocante, consciente de la importancia e interés que tiene la transferencia e intercambio de conocimientos entre la comunidad universitaria y la sociedad, a través del Foro de Turismo “Ciudad de Melilla”, convoca, en virtud de delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada de resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) y en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para promover la asistencia al Foro que se celebrará los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Firma (1): JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTÍN

En calidad de: Decano/a UGR





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Las presentes ayudas no están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada (PES) correspondiente al ejercicio 2025, dado que el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2025 se aprobó con posterioridad al PES. No obstante, la presente convocatoria se justifica plenamente en base a las consideraciones previamente expuestas. Adicionalmente, cabe destacar su contribución al logro del objetivo estratégico 4.3 del PES 2025: *"Impulsar y fortalecer alianzas con el entorno económico más próximo para aumentar la colaboración en todas las funciones de la Universidad"*.

La convocatoria se regirá por las siguientes **BASES**:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **diez (10) ayudas** para estudiantes de la Universidad de Granada no residentes en Melilla y un mínimo de **cuarenta (40) ayudas** para el resto de los inscritos al Foro, no residentes en Melilla, destinadas a gastos de transporte y alojamiento ocasionados por la asistencia al Foro. Del total de 10 ayudas destinadas a estudiantes, aquellas que no sean cubiertas por estos, se aplicarán a los restantes solicitantes.

El objetivo de las ayudas es promover la participación y asistencia al "V Foro Internacional de Turismo Ciudad de Melilla" como medio para fomentar la transferencia e intercambio de conocimientos entre comunidad universitaria y sociedad. Asimismo, se pretende dar a conocer la ciudad de Melilla como potencial destino turístico y fomentar la participación en actividades culturales y de formación durante los días de celebración del V Foro Internacional de Turismo "Ciudad de Melilla".

Artículo 2.- Ayuda económica y financiación

Las ayudas están destinadas a cubrir los gastos de desplazamiento y de alojamiento en el V Foro Internacional de Turismo Ciudad de Melilla, por un máximo de 400 € brutos por persona beneficiaria.

La financiación de las ayudas se realizará con cargo al Centro de gasto 30.SO.25.00.02, programa de gasto 541A y clasificación económica 783.99 por una cuantía total máxima de 20.000€.

La financiación de las ayudas se realizará mediante la subvención recibida por la Universidad de Granada proveniente de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo del





UNIVERSIDAD DE GRANADA

citado Convenio entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la Organización del V Foro Internacional de Turismo “Ciudad de Melilla”. El régimen jurídico aplicable al citado Convenio, será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Cláusulas del Convenio.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

Artículo 3.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan alguno de estos requisitos:

- Estar matriculado/a en el curso 2024-2025 en el «Grado en Turismo» o en el «Doble Grado en Traducción e Interpretación y Turismo». Las personas inscritas deberán estar matriculadas en las titulaciones citadas antes de la celebración del V Foro Internacional de Turismo y no ser residentes en Melilla. La comprobación del cumplimiento del requisito de estar matriculado/a en la UGR se realizará a través de las aplicaciones corporativas de la Universidad de Granada en el momento en que se cierre el plazo de solicitud de estas ayudas.
- Para el resto de los solicitantes diferentes a los indicados en el punto anterior, se requerirá estar inscrito en el V Foro Internacional de Turismo y no ser residente en Melilla.

Artículo 4.- Solicitudes

La presentación de solicitudes se llevará a cabo a través del procedimiento de Solicitud Genérica del Registro Electrónico de la UGR, con destino “Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla”:

<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

La solicitud irá acompañada del certificado de empadronamiento y de una declaración responsable de no estar incurso/a en alguna de las situaciones que impiden obtener la





UNIVERSIDAD DE GRANADA

condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según modelo del Anexo I).

El plazo de solicitud se iniciará el 12 de junio de 2025 y finalizará el 03 de julio de 2025.

Artículo 5.- Órganos competentes y procedimiento de concesión

La selección de asistentes para la concesión de la financiación será realizada por el Comité Organizador del V Foro Internacional de Turismo “Ciudad de Melilla”, en el plazo máximo de 12 días naturales desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Todos los miembros del Comité deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios de valoración siguientes:

- En el caso de solicitudes de estudiantes, se tendrá en cuenta la nota del expediente académico de grado, priorizando aquellos que no han recibido financiación para ediciones anteriores de este foro.
- En el resto de solicitudes, se priorizarán las de candidatos/as que defiendan una comunicación o su proyecto de tesis en el V Foro Internacional de Turismo “Ciudad de Melilla” (solamente se concede la ayuda a una persona por comunicación o proyecto de tesis, que será la que defienda la misma públicamente en el Foro), teniendo preferencia entre los mismos los que no han recibido financiación para ediciones anteriores de este foro. Como criterio complementario se empleará el orden de recepción de las solicitudes.

Aquellas ayudas destinadas a estudiantes que no sean cubiertas por estos se aplicarán a los restantes solicitantes.

El Comité emitirá un informe en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada.

La instrucción del procedimiento será competencia del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

Firma (1): JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTÍN
En calidad de: Decano/a UGR





UNIVERSIDAD DE GRANADA

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla por delegación de competencias del Rector efectuada en resolución de 28 de julio de 2023, citada anteriormente.

El Órgano Instructor revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen con los requisitos requeridos. A la vista del expediente y del informe del Comité evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. La resolución provisional se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución provisional, para formular alegaciones a través del procedimiento de Solicitud Genérica del Registro Electrónico de la UGR, con destino "Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla".

Una vez resueltas las posibles alegaciones, se aprobará por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídica de Melilla, la resolución definitiva, que se hará pública en la página web de la Facultad con fecha límite el 31 de julio de 2025.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

La información relativa a las personas beneficiarias de estas ayudas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, regulada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo (BOE de 30 de marzo de 2019).

Artículo 6.- Justificación y pago

La justificación del cumplimiento de la finalidad de las ayudas concedidas en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el control de asistencia a través de firmas, la entrega de documentación relativa al transporte (factura a nombre del interesado acompañada de tarjetas de embarque, tickets de taxi, tickets de parking y/o justificación

Firma (1): JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTÍN
En calidad de: Decano/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 37F67D080271CD7ECBBBC7DDB1A52B98

10/06/2025 - 13:03
Pág. 5 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

de desplazamiento en vehículo propio) y de alojamiento (factura del hotel a nombre del interesado) y, en su caso, la defensa pública de la comunicación o del proyecto de tesis doctoral. La asistencia mínima requerida será del 80% del total de actividades académicas (mesas temáticas, doctoral colloquium y sesiones paralelas) realizadas en el Foro.

Le fecha límite para la entrega de la documentación justificativa del transporte y del alojamiento será el 7 de noviembre de 2025, debiendo ser remitida por Solicitud Genérica del Registro Electrónico de la UGR, con destino "Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla":

<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

El ingreso de la ayuda concedida se realizará una vez finalizado el foro, solamente a las personas que hayan entregado la documentación requerida, cuenten con la asistencia mínima y, en su caso, hayan defendido la comunicación o proyecto de tesis, por el **importe justificado**, con un máximo de 400€ brutos. Al importe (justificado) de la ayuda se le aplicarán las deducciones por IRPF correspondientes según la legislación vigente.

Para la consideración de gastos de desplazamiento y de alojamiento se estará a lo establecido por las normas para la liquidación de gastos de establecimiento y estancia recogidos en los presupuestos de la UGR para 2025:

https://unidadeconomica.ugr.es/pages/gestion_economico_financiera/normativadietas_ugr2025/!/download.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria y que figure en las bases de datos de la Universidad de Granada.

Artículo 7.- Incompatibilidades y reintegro

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las ayudas.

Firma (1): JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTÍN
En calidad de: Decano/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 37F67D080271CD7ECBBBC7DDB1A52B98

10/06/2025 - 13:03
Pág. 6 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones y a las bases de esta convocatoria aceptan los beneficiarios voluntariamente someterse.

Artículo 8.- Protección de datos de carácter personal

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de las personas interesadas por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. La falta de aportación de los mencionados datos supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos a través de la sede electrónica <https://sede.ugr.es/sede/>

La normativa e impresos están disponibles en la siguiente dirección:

http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

Artículo 9.- Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE
MELILLA

Firma (1): JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTÍN
En calidad de: Decano/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 37F67D080271CD7ECBBBC7DD81A52B98

10/06/2025 - 13:03
Pág. 7 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

P.D. de competencias del Rector en resolución de 28 de julio de 2023
(BOJA, núm. 148 de 3 de agosto de 2023)
Juan Antonio Marmolejo Martín

Firma (1): JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTÍN
En calidad de: Decano/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 37F67D080271CD7ECBBBC7DDB1A52B98

10/06/2025 - 13:03
Pág. 8 de 8